

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 452

MELIPILLA, 14 FEB. 2014.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Rollos de Tela Reflectante Grado Ingeniería Prismático";
- c) El Memorándum N°96 Dirección de Administración y Finanzas
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Rollos de Tela Reflectante Grado Ingeniería Prismático"

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Rollos de Tela Reflectante Grado Ingeniería Prismático"; de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 14 de febrero de 2014.
- Consultas: día 14 de febrero de 2014 desde las 19:05 horas. Hasta el 17 de febrero de 2014 a las 16:40, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 18 de febrero de 2014 a las 16:40 horas.
- Cierre Electrónico: el día 20 de febrero de 2014 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 20 de Febrero de 2014 a las 15:05 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 452

MELIPILLA, 14 FEB. 2014.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MVS/DGO/lcv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Abastecimiento
- Jurídico
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA